



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N.º 01
FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica:	PRESIDENCIA
Actividad Operativa:	AOI00176600004
Meta:	0005-2026 – ACCIONES DE LA ALTA DIRECCIÓN - PRESIDENCIA
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL VRAEM

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION	SERVICIO DE ALQUILER CAMIONETA (MAQUINA SECA)										
2. FINALIDAD PUBLICA	TRASLADO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL VRAEM PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS										
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNI_MED</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>SERVICIO DE ALQUILER VEHICULO - Clase: camioneta Pick Up - Modelo: 4x4 doble cabina - Año de fabricación: mínimo año 2023 - Motor: mínimo 4 a 6 cilindros - Revisión técnica Vigente mientras dure la prestación del servicio. - SOAT Vigente - Seguro vehicular, que incluya cobertura por responsabilidad civil. - Permiso de lunas polarizadas - El vehículo debe de contar con cinturones de seguridad (delanteras – posteriores), aire acondicionado, lunas polarizadas y en buenas condiciones. - El vehículo deberá de contar con placa de rodaje que habilita para el traslado de personas y mercancías. </td><td>SERVICIO</td><td>01</td></tr></table> ➤ <u>El vehículo deberá ser entregado a la entidad en un plazo no mayor a 03 días calendarios los cuales serán computados al día siguiente de notificado la Orden de Servicio.</u> ➤ Los documentos (Revisión técnica, SOAT Vigente, Permiso de lunas polarizadas, tarjeta de propiedad, etc.) del vehículo serán entregados en la presentación de la propuesta y/o cotización. ➤ El vehículo deberá contar con el equipamiento adecuado, Kit de herramientas, Botiquín, Extintor Vigente, Llanta de repuestos, Conos de Seguridad, triángulo, gata, llaves, etc. ➤ El vehículo deberá realizar cada 5,000 Km de recorrido su mantenimiento preventivo y/o correctivo según corresponda, la cual será asumido por el PROPIETARIO. ➤ La dotación de combustible y conductor será asumida por la ENTIDAD.			ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI_MED	CANTIDAD	1	SERVICIO DE ALQUILER VEHICULO - Clase: camioneta Pick Up - Modelo: 4x4 doble cabina - Año de fabricación: mínimo año 2023 - Motor: mínimo 4 a 6 cilindros - Revisión técnica Vigente mientras dure la prestación del servicio. - SOAT Vigente - Seguro vehicular, que incluya cobertura por responsabilidad civil. - Permiso de lunas polarizadas - El vehículo debe de contar con cinturones de seguridad (delanteras – posteriores), aire acondicionado, lunas polarizadas y en buenas condiciones. - El vehículo deberá de contar con placa de rodaje que habilita para el traslado de personas y mercancías.	SERVICIO	01
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI_MED	CANTIDAD								
1	SERVICIO DE ALQUILER VEHICULO - Clase: camioneta Pick Up - Modelo: 4x4 doble cabina - Año de fabricación: mínimo año 2023 - Motor: mínimo 4 a 6 cilindros - Revisión técnica Vigente mientras dure la prestación del servicio. - SOAT Vigente - Seguro vehicular, que incluya cobertura por responsabilidad civil. - Permiso de lunas polarizadas - El vehículo debe de contar con cinturones de seguridad (delanteras – posteriores), aire acondicionado, lunas polarizadas y en buenas condiciones. - El vehículo deberá de contar con placa de rodaje que habilita para el traslado de personas y mercancías.	SERVICIO	01								
4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	• El proveedor, deberá de dedicarse al rubro servicios iguales o similares a los requeridos. • El proveedor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habilitado. • El proveedor debe tener código de cuenta interbancario (CCI) registrado y vinculado a su N.º de RUC. • El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el capítulo de Servicio.										
5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	Lugar de prestación: • Universidad Nacional del Vraem – Av. Progreso N° 980 – Pichari – La Convención – Cusco. Plazo de prestación: El servicio se ejecutará en un plazo máximo de 60 días calendarios <u>computados desde el día siguiente de la entrega del vehículo al conductor</u>										
6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF										



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

7. GARANTÍAS	La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 61 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
8. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
9. GESTIÓN DE RIESGOS	La Entidad aplica la gestión de riesgos según el artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 128 de su reglamento.
10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
11. FORMA DE PAGO	La forma de pago se realizará en PAGOS PARCIALES (mensual y/o Cada 30 días Calendarios) y previa conformidad del área usuaria. El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La Universidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. La Universidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en PAGOS PARCIALES
12 CONFORMIDAD	La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la PRESIDENCIA en el PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción. Para otorgar la conformidad, el proveedor debe de presentar su factura y/o otros documentos de ser el caso.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

**13. PENALIDAD POR MORA Y
OTRAS PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	La no entrega del vehículo en los plazos establecidos, Numeral 3 de los Términos de Referencia.	3 % de la UIT por cada día de atraso.	El incumplimiento será señalado por el personal que hará uso del vehículo (Según Comisión de Servicio) y/o Conductor, la cual será verificado por el AREA USUARIA con la emisión del <i>respectivo informe</i> .
2	No disponer de la Unidad vehicular en el lugar y horario indicado otorgando una tolerancia de 15 minutos.	4 % de la UIT por cada ocurrencia.	El incumplimiento será señalado por el personal que hará uso del vehículo (Según Comisión de Servicio) y verificado por el AREA USUARIA con la emisión del <i>respectivo informe</i> .
3	Cambio de Unidad Vehicular sin comunicación ni autorización previa de la ENTIDAD (AREA USUARIA)	10 % de la UIT por cada ocurrencia.	El incumplimiento será señalado por el personal que hará uso del vehículo (Según Comisión de Servicio) y/o Conductor, la cual será verificado por el AREA USUARIA con la emisión del <i>respectivo informe</i> .
4	Por uso de herramientas instrumentos de seguridad en mal estado o incompletos	S/ 100.00 por cada ocurrencia.	El incumplimiento será señalado por el personal que hará uso del vehículo (Según Comisión de Servicio) y/o Conductor, la cual será verificado por el AREA USUARIA con la emisión del <i>respectivo informe</i> .
5	Contar y/o Portar Documentos Obligatorios Vencidos (Soat, Revisión técnica y Otros)	S/ 200.00 por cada ocurrencia.	El incumplimiento será verificado por el Conductor y verificado por el AREA USUARIA con la emisión del <i>respectivo informe</i> .

La ENTIDAD contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se comunica al contratista el supuesto incurrido (Plazo máximo de 2 días hábiles), vía carta o correo electrónico) para que realice sus descargos, lo cual se considera en 2 días Calendarios para presentar los mismo. De existir presentación de descargos, la ENTIDAD procederá a evaluar los mismo, y emitirá su decisión en un plazo de 02 días Hábiles, contados de la recepción del descargo, lo cual será notificado vía carta o correo electrónico

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL VRAEM

PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Nombre y Apellidos del funcionario

Firma y Sello del funcionario

DR. WILLIAM ELMER ZELADA ESTRAYER (e)



Firmado digitalmente por:
ECHEVARRIA RODRIGUEZ
HAIBER POLICARPO FIR 22669203
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/07/2026 10:26:57-0500